Año de 1965 — Viernes 8 de Enero — Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

53

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Fuentepelayo,* con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 31 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

21

Gobierno Civil de la Provincia

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdevacas y El Guijar, a favor de *doña María del Consuelo Gutiérrez Martínez*, hija del que fue Médico de A. P. D. don Eladio Gutiérrez de Antonio; y

RESULTANDO: Que a dicho expediente se acompañan todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de orfandad a favor de doña María del Consuelo Gutiérrez, por fallecimiento de don Eladio Gutiérrez de Antonio en 30 de abril de 1947, y que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados los quinquenios, fue el de 6.290 pesetas, que es el que servirá de base para determinar la pensión.

RESULTANDO: Que la pensión de orfandad que corresponde percibir a doña María del Consuelo Gutiérrez es la de 1.258 pesetas anuales, o sea 104,83 al mes, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, que percibirá a partir de 1.º de enero de 1963, y que a la misma contribuirán aquellos Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

VISTOS el artículo 198 del Reglamento de Personal, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, he resuelto:

1.º Los Ayuntamientos y cuantía que han de contribuir a dicha pensión serán los siguientes:

Valdevacas y El Guijar, 662 pesetas al año, 55,16 pesetas al mes.

Arevalillo de Cega, 262 pesetas al año, 21,83 pesetas al mes.

Cubillo, 285 pesetas al año, 23,75 pesetas al mes.

Arcones, 49 pesetas al año, 4,09 pesetas al mes.

Total, 1.258 pesetas al año; 104,83 pesetas al mes.

Cuyo total anual, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, abonará el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades correspondientes.

2.º Que se inserte dicho prorrateo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comunique a la Sección Provincial de Administración Local, a los oportunos efectos.

Segovia, 3 de enero de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

54

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-examen para proveer en propiedad ocho plazas vacantes de peones camineros

Relación de admitidos

Fructuoso de Antonio Alvaro, Macario Aragón Fernán, Mariano Arranz Alvarez, Domingo Arranz Torres, Victoriano Bermejo Llorente, Abilio Berzal Martín, Frutos Blanco Zamorano, Crescencio Blasco Aparicio, Enrique de Diego Vicente, José Domingo Luengo, Vicente Esteban Lázaro, Esteban Galindo Gil, Angel García Estaire, Rufino García Martín, Abilio Gómez de Santos, Juan Gómez Berzal, Gregorio Herrero Rubio, Virgilio del Ama García, Juan Lorenzo Fernández, Valeriano Llorente Manzanares, Abilio Martín Abad, Ezequiel Mateos García, Félix Merino Matesanz, Aureliano Peñas Peñas, Francisco Pérez Encinas, Pedro Redondo Redondo, Calixto Rivilla Anaya, Olimpio Rodríguez Cerezo, Braulio Rubio Hernanz, Mariano Sacristán García, Segundo Santamaría Montejo, Luis Sánchez Bravo, Máximo Sanz García, Julio Sanz Hontoria, Pablo Sanz Villaverde, José Sanz Villaverde, Julio Sebastián Cuéllar.

Relación de excluidos

Inocencio Pérez Estebaranz, por no haber abonado los derechos de examen.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.—Vocales: D. Juan Francisco Blanco Ruiz, Representante de la Dirección General de Administración Local; don Maximiano G. Ramos Alonso (suplente D.ª Matilde Martín González), Representante del Profesorado Oficial del Estado; D. Cesar Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.—Secretario: D. Antonio Rodríguez Más, Secretario General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Segovia, 31 de diciembre de 1964. El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

42

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Conceder a diversas congregaciones y Cofradías de la Ciudad las mismas subvenciones del año anterior con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

3.º Confeccionar una carroza destinada a la cabalgata de la tarde anterior al día de los Reyes.

4.º Quedar enterada de un escrito de gracias que dirige el Alcalde de Castillejo de Mesleón, por la asistencia del Servicio de Incendios a dicho pueblo, con motivo de un siniestro, y que se le pase el recibo de gastos.

5.º Enviar una selección de objetos y productos de artesanía segoviana a la Dirección General de Promoción del Turismo, para su exhibición en el extranjero.

6.º Quedar enterada la Comisión de escrito a la Cámara de Comercio y la Industria, relacionado con la guardería nocturna de la Ciudad.

7.º Quedar enterada asimismo de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que se comunica al Ayuntamiento la jubilación del practicante don Arturo Merino Gómez.

8.º Informar favorablemente el expediente incoado por petición de don Juan Lozano Botas para el traslado de un taller de imprenta y encuadernación a la calle de Jerónimo de Alcalá, 2, y que dicho expediente se pase a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

9.º Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local, por el que se comunica la aprobación del cuadro de puestos de trabajo que aparece en el acuerdo de 19 de septiembre último.

10. Señalar a don Manuel Genique Grela y once señores más, las mismas condiciones de volumen y altura para una construcción que los mismos proyectan en las inmediaciones de la «Piedad» y «El Pinarillo», que formula en su informe el Arquitecto Municipal, aprobado por la Comisión Provincial de Monumentos y Comisión de Obras del Ayuntamiento.

11. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Jesús Martín Gónzalez y don Mariano del Pozo Manso contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre último, que impuso a los recurrentes la obligación de derribar la quinta planta alzada indebidamente en construcción que han realizado en la calle del Cerrillo, al no ser posible la legalización de la obra abusivamente ejecutada.

12. Conceder licencia de obra a don Fernando Albertos Redondo, como Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la construcción de un edificio de nueva planta, con dos viviendas subvencionadas, en la calle de José Zorrillla, 143, conforme a los planos que se acompañan.

13. Conceder a don Rodrigo Barroso Barroso 13 metros lineales de bordillo para la acera del edificio de nueva construcción que ha realizado en calle de nuevo trazado en la Avenida de Obispo Quesada.

14. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Calixto y doña María Velasco Delgado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de noviembre anterior, por el que se les requería para la realización de diversas obras en su casa núm. 18 de la calle de Muerte y Vida, disponiendo que por el Arquitecto municipal se formule urgentemente presupuesto de coste de dichas obras para recurrir a su ejecución forzosa.

15. Aprobar la liquidación que presenta la Administración de Rentas municipales correspondiente a las cuotas de los años 1963 a 1964, ambos inclusive, por el arbitrio sobre solares sin edificar que deberán satisfacer los RR. PP. Misioneros.

16. Dejar sobre la mesa para un estudio más detenido la propuesta de la Dirección General de Empleo sobre posibilidad de concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local mediante capitalización del recurso de fondos de décima del Paro Obrero.

17. Estimar en un caso y desesti-

mar en los restantes la minuta de honorarios de facultativos que asistieron a nueve empleados municipales, con motivo de accidentes diversos, por la Obra Sindical «18 de Julio», al no considerarlos todos como accidentes de trabajo abonables en honorarios facultativos.

18. Aprobar la Memoria redactada por la Alcaldía sobre elevación del índice de valores para la exacción del arbitrio de Plus Valía que ha de obrar en el expediente remitido a la Delegación de Hacienda.

19. En relación con escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, interesando el ingreso de 300.000 pesetas para ejecutar las obras del Grupo Escolar de San Lorenzo, se acordó continuar la tramitación del presupuesto extraordinario que contiene dichas obras, y que se ingrese la referida cantidad una vez aprobado el citado presupuesto por el Pleno de la Corporación.

20. Aprobar las siguientes propuestas de gastos:

A don Andrés Bermejo Herrero, matarife, 2.175 pesetas para su distribución al personal de matarifes por horas extraordinarias en octubre y noviembre últimos.

A tres cargadores del Matadero, 3.000 pesetas, por horas extraordinarias en igual tiempo.

Al oficial técnico-administrativo señorita Adela Rodríguez, 2.000 pesepesetas, por horas extraordinarias del ejercicio de 1964 como Secretaria de Comisiones.

A propuesta de la Depositaría de Fondos, 25.000 pesetas, con destino a adquisición de estufas a gas butano para las oficinas municipales.

21. Aprobar dos certificaciones de obras de pavimentación en la calle de los Coches, por 29.155,77 pesetas y 59.473,39 pesetas, respectivamente, quedando supeditado el abono de la segunda a la aprobación por el Pleno Municipal las modificaciones de crédito correspondientes.

22. Se acordó el abono de las facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Segovia, 6 de enero de 1964.—El Secretario General, *Mariano Diez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

3956

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Destilerías y Crianza de Whisky, S. A., Cedaceros, núm. 6, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma en término municipal de Palazuelos de Eresma, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palazuelos de Eresma, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.070).

Valladolid, 10 de diciembre de 1964.

El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

41

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiacion forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de trazado entre los P. K. 72,617 al 74,372 de la carretera A-47 de San Rafael a Segovia». Término municipal de OTERO DE HERREROS.

Consideradas de urgencia las obras arriba referenciadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194-1963 de 28 diciembre, ya que se encuentran incluídas en el programa de Inversiones Públicas del Plan Económico Social 1964-1967, se ha señalado el próximo día 29 de enero de 1965 para el levantamiento sobre el terreno de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan:

Núm. de finca	PROPIETARIO	Día y hora de levantamiento de las Actas
1	Feliciano del Barrio................	Día 29 de enero de 1965 a las 12 horas.
2	Julia Mercado del Barrio............	Día 29 de enero de 1965 a las 12 horas.
3	Román Blasco......................	Día 29 de enero de 1965 a las 12.30 horas.
4	Arcadio Arribas....................	Día 29 de enero de 1965 a las 12,30 horas.
5	Luis Casado.......................	Día 29 de enero de 1965 a las 13 horas.

Segova, 4 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

20

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Conservas Crespo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra don Domingo González Calero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la Ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad «Conservas Crespo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada en Santoña, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidá por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Domingo González Calero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, que giraba bajo la razón comercial «Hermanos Calero», declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: estimando la demanda formulada por el Procurador señor Martín Orejana, debo condenar y condeno al demandado, don Domingo González Calero a abonar a la actora «Conservas Crespo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cantidad reclamada de ciento cincuenta mil pesetas, intereses legales de esta suma desde la fecha en que tuvo lugar el emplazamiento, así como al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez.—Rubricado.—Publicación.— En el mismo día fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Segovia, de lo que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ante mí: Ricardo Ochoa.—Rubricado». Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Domingo González Calero, de paradero desconocido, expido el presente en Segovia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

12

Ayuntamiento de Sanchonuño

Anuncio de subasta de resinas

El día 9 de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo.

Número de pinos a resinar: A vida, 9.246. A muerte, 654.

Tasación: 236.972,06 pesetas.

Precio índice: 296.215,07 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación: Certificado correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza para licitar y declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad o incompatibilidad determinada en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos que la acompañen se presentarán en un sólo sobre cerrado.

El depósito provisional será de 7.110 pesetas, y la garantía definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

La admisión de los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día 8 de febrero del año 1965.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora e iguales condiciones.

De cuenta del adjudicatario será el pago de anuncios, tasas y demás gastos relacionados con la misma.

El modelo de proposición es el siguiente: Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en su propio nombre o en representación de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de 1965, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Sanchonuño a 31 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *F. Rico*.

24

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Cumplidos todos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de urbanización de la calle del General Mola, (fase primera), del casco urbano de esta villa, por el precio de 295.859,47 pesetas.

Depósito provisional.— Siete mil quinientas pesetas.

Fianza definitiva.—6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo para ejecución de las obras. Dos meses.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables del plazo de exposición, desde las diez hasta las trece horas y hasta el anterior a la subasta. Se adaptarán al modelo de proposición inserto a continuación del pliego de condiciones, base de la subasta. Debe acompañarse a las mismas, la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre incapacidades e incompatibilidades del proponente.

La subasta se celebrará el primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se causen por inserción de anuncios, Derechos Reales, reintegro de expediente, escritura de adjudicación y cuantos tengan relación con la subasta hasta la recepción definitiva de las obras.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones, y si ésta también resultase desierta, el Ayuntamiento realizará las obras por administración.

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público el pliego de condiciones base de esta subasta, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 2 de enero de 1965.—El Alcalde, *Antonio Martín Lázaro*.

25

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño (Segovia)

Tercera subasta de maderas con carácter urgente

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte núm. 110, de los propios de esta Comunidad, con la debida autorización, se anuncia la 3.ª subasta, rebajando la tasación o tipo de licita-

ción que queda fijado en 180.059,43 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, durante las horas de las once a las trece de los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio hasta el día 20, inclusive, del actual mes de enero. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día 21 del mismo mes.

Siguen en vigor las demás características del aprovechamiento y datos que figuran en el anuncio de la 1.ª subasta, inserto en el B.O. de esta provincia núm. 133, de fecha 4 de noviembre último.

No se exigirá certificado profesional.

Domingo García a 2 de enero de 1965.—El Presidente, *Luis Gil.*

27

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 4 de febrero de 1965, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte núm. 11 del Catálogo, denominado «Argantilla y Curios», campaña forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Mesa: Se constituirá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar: A vida, 8.228.

Tasación del aprovechamiento: ciento cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (147.664,89).

Precio índice: ciento ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas con once céntimos (184.581,11).

El pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración, y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores no están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de marzo de 1963 (B. O. núm. 72) que derogó el artículo 268 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el cual imponía la obligatoriedad de la posesión del certificado profesional para concurrir a las subastas de maderas y resinas; en su caso sí presentarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

La admisión de pliegos se hará en Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de diez a trece, todos los dias laborables hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustados al modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, gestión técnica, tasa, reintegros, Derechos Reales e impuesto provincial, expediente y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles y a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Campo de Cuéllar a 2 de enero de 1965.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

28

Ayuntamiento de Chatún

Subasta de resinas

El día 10 de febrero de 1965, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún (Segovia) la apertura de pliegos de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 18-A del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, durante el año forestal 1964-65, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 730.

Tasación: Quince mil ochocientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos (15.899,40).

Precio índice: Diecinueve mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (19.874,25).

Pliego de condiciones: El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores no acompañarán a sus proposiciones el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, por haberlo así ordenado la Presidencia del Gobierno en fecha 15 de marzo de 1963 (B. O. núm. 72), que derogó el artículo 268 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el cual imponía la obligatoriedad de la posesión de certificado profesional para concurrir a las subastas de maderas y resinas en su caso.

Fianza: Los industriales licitadores constituirán la fianza provisional para optar a la subasta en la Caja de esta Entidad, consistente en la cantidad de setecientas noventa y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (794,97), a que asciende el 3 por 100 de la tasación; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representante, poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al quinto día hábil contado a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún, 2 de enero de 1965.—El Alcalde, *Alberto García.*

33

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 6 de febrero del año en curso se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 192 del Catálogo, denominado «Bodones y Pinar del Sur», durante el año forestal de 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 16.911.

Tasación: 390.616,75 pesetas.

Precio índice: 488.270,93 pesetas.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada, el día 11 del expresado mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, y deberá ir reintegrado con póliza de seis pesetas y con un sello de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1965. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

34

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las trece horas del día 6 de febrero del año en curso se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 193 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», durante el año forestal de 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.464.

Tasación: 30.349 pesetas.

Precio índice: 37.936,25 pesetas.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada, el día 11 del expresado mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, y deberá ir reintegrado con póliza de seis pesetas y con un sello de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1965. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

44

Sebúlcor

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 15.560 a vida:

Tasación mínima: 368.530,82 pesetas.

Precio índice: 460.663,52 pesetas.

Garantía provisional: 11.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presupuesto de tasas: 14.687,49 pesetas, sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día 10 de febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en papel timbrado del Estado de seis pesetas, reintegrándolas además con póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma Dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, presupuesto de tasas y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta: Un 10 por 100 en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura Provincial de Montes, y el 90 por 100 restante en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación.

Sebúlcor, 4 de enero de 1965.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

FRESNO DE LA FUENTE	48
PINILLA AMBROZ	47
VALDEVACAS DE MONTEJO	49

4130

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconada de Maderuelo, 23 de diciembre de 1964 —El Alcalde, Timoteo Moral.

4131

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaguas de San Bartolomé, 23 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

16

CARBONERO DE AHUSÍN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del retejo general de los edificios propiedad del Ayuntamiento, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero de Ahusín a 2 de enero de 1965.— El Alcalde, S. Marugán.

17

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del impuesto provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Francisco Sanz.

18

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del arbitrio provincial sobre tasa de rodaje, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen por los contribuyentes interesados y audición de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Collado Hermoso, 31 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

26

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados por la Corporación, para las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes números 116 y 115 del Catálogo, denominados «Los Mariqueros» y «Las Ordas», correspondientes al año forestal 1964-65.

Nava de la Asunción a 2 de enero de 1965.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

29

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la enajenación de los productos resinosos del monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, durante la campaña forestal 1964-1965, se exponen al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 2 de enero de 1964.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido.*

30

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la enajenación de los productos resinosos de los montes catalogados de la propiedad de este Municipio durante la campaña actual 1964-1965, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, 2 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

31

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de resinas del monte número 34-35, «El Plantío», de estos propios y para el año forestal 1964-65, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar a 2 de enero de 1965.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

32

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes números 192 y 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, se hace saber quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones y a tenor de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1965. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

36

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción de la tasa por rodaje y arrastre que corresponde a la Excelentísima Diputación Provincial durante el año de 1965, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, para su examen y reclamaciones que procedan.

Lastras de Cuéllar, 2 de enero de 1965.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

37

HONTALBILLA

Confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción de la tasa por rodaje y arrastre que corresponde a la Excelentísima Diputación Provincial en este término municipal para el año de 1965, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Hontalbilla, 2 de enero de 1965.—El Alcalde, Angel Marañón.

43

Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enejenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1964-65, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 4 de enero de 1965.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

45

Alcaldía de Muñoveros

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios y año forestal 1964-65, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 5 de enero de 1965.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

46

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 2 de enero de 1965. El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

50

ESTEBANVELA

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Estebanvela, a 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Zacarías Nieto.

51

Ayuntamiento de Revenga

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación jurídica, a fin de convertir en parcela no utilizable un trozo de terreno que solicitan los herederos de don Luciano Martínez García y don Blas Ballesteros Gómez, y otro pedido por don Mauricio Hernández Pinela, ambos enclavados en la calle de la Sierra, de esta población, situados junto a fincas de sus respectivas propiedades y actualmente clasificados como de servicio público.

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se anuncia al público, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar por escrito durante el plazo de un mes las reclamaciones que estimen oportunas.

Revenga, 5 de enero de 1965.—El Alcalde, *A. Cañas.*

63

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de proyecto de pavimentación de la calle de Cantarranas, en el anejo La Velilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, 5 de enero de 1965.—El El Alcalde, Mariano Pascual.

64

FUENTEMILANOS

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial de este término municipal (agrícola) y año de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 5 de enero de 1965. El Alcalde, Nicolás Subtil Gil.

COMUNIDADES

35

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad, por Delegación expresa de la de Sepúlveda, los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de resinas del monte número 31 A, «Ensanchas de Navacedón», Lote I y II, campaña 1964/65, de las que son coopropietarias ambas Comunidades, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Toto ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 2 de enero de 1965.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

Hermandades Sindicales

40

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Formados que han sido los padrones correspondientes al reparto para satisfacer la cantidad concertada con la Excma. Diputación Provincial sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, así como para oir reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Muñopedro, enero de 1965.—El Jefe de la Hermandad, *Justo Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL